

Canal de Venta / Jubilación Parcial

22 de marzo de 2017.- Tal y como estaba previsto, esta mañana se han mantenido dos reuniones con la empresa con el fin de tratar el desarrollo del trasvase del **Canal de Venta**, y una segunda con respecto al **plan de jubilación parcial 2017**.

En la Comisión de Seguimiento del acuerdo de trasvase del **Canal de Venta**, la empresa nos ha entregado la **resolución provisional** de los trabajadores que permanecen en ADIF y los que pasan al Grupo RENFE, desglosado por categorías, residencias y tipo de **asignación**.

Desde **UGT** analizaremos con detalle ambos listados para poder subsanar cualquier posible error que detectemos. En este sentido, os recordamos que el **plazo para realizar reclamaciones** a esta resolución provisional **finaliza el 2 de abril**, siendo previsible una reunión de la Comisión de Seguimiento la siguiente semana para revisar las reclamaciones, así como elaborar y publicar el listado definitivo.

Con respecto a la reunión sobre la **jubilación parcial**, la empresa nos informa de que estará dirigida al personal de ADIF y ADIF Alta Velocidad que cuente con al menos 61 años y 5 meses de edad y 35 años de cotización, en el momento de solicitarla. Mientras dure su situación de jubilación parcial, se mantendrán los mismos beneficios sociales y laborales que el personal en activo.

Según la propuesta de la empresa, estaría limitada al 50% de la jornada, debiendo trabajar el otro 50% y no pudiendo acumularse las jornadas en un periodo único, salvo las correspondientes al año en curso. Tampoco se podría realizar en jornadas de cuatro horas, salvo en casos excepcionales y sujeto a acuerdo entre las partes.

Del mismo modo, la empresa propone que la adscripción se lleve a cabo por orden de solicitud, guardándose ésta el derecho a tomar la decisión final sobre la aprobación del expediente, hasta sumar un **máximo de 250** adscripciones en 2017. No obstante, la empresa se ha comprometido a emitir un folleto informativo sobre las condiciones de la jubilación.

Desde UGT hemos defendido que el acceso a la jubilación parcial debe tener carácter universal, no dependiendo de los intereses finales de las empresas, debiendo ser el criterio de antigüedad el que determine el orden de adscripción y no el registro de la solicitud.

Asimismo, hemos manifestado nuestra disposición a analizar y valorar la documentación, pero dejando claro que seguimos apostando por el **empleo estable y de calidad** a través de las Ofertas de Empleo Público, abriendo la posibilidad a que los trabajadores que opten por adscribirse a la jubilación parcial puedan hacerlo con la máxima de las garantías.

Informa UGT